CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001166

DECRETO EXENTO N° 202 / / 2023

Cerrillos, 22 AGO 2023

V I S T O S:

Las Providencias N°103/1400/2023, N°103/1401/2023 y N°103/1409/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/1926/2023 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución N°1.746 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica; los Decretos Exentos N°202/172/2007 y N°202/498/2023; el Decreto de Hacienda Nº2340, de 2022; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/172/2007, se aprobó el Reglamento Interno N°6 de **"Emergencia"**, complementado mediante Decreto Exento N°202/629/2020.

Que, por Decreto Exento N°202/0498/2023 se aprobó el texto refundido y sistematizado del "**Reglamento de Estructura y Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos",** establece en su artículo 7° la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que por Resolución Exenta N°1.746 de fecha 18 de agosto de 2023 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O´higgins, del Maule, de Ñuble y del Bio Bio, en emergencia preventiva entre los días 19 y 25 de agosto de 2023, debido a la alarma y alerta meteorológica que pronostica la ocurrencia de precipitaciones intensas con isoterma cero alta, emitido por la Dirección Meteorológica de Chile.

Que, por consiguiente, es necesario fortalecer las coordinaciones entre los organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, permitiendo una oportuna, efectiva y eficiente actuación, y la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema frontal cálido que ha ingresado en el territorio nacional.

D E C R E T O:

1. **Declárese** situación de Emergencia Preventiva Comunal por amenaza meteorológica, entre el día 19 y 25 de agosto de 2023, hasta que las condiciones que la generan así lo ameriten, conforme a lo declarado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Resolución Exenta N°1.746 de fecha 18 de agosto de 2023, cuyo coordinador será don Enrique Antonio Sanhueza Funes, Director de Gestión del Riesgo de Desastres.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031166

DECRETO EXENTO N° 202 / / 2023

2. **Autorízase** a la Administradora Municipal o quien la Subrogue para ordenar las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para enfrentar la situación de emergencia antes mencionada, vía contratación directa según lo establecido en la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento deberá proceder con la celeridad necesaria a la adquisición de bienes y servicios para afrontar la emergencia, vía contratación directa. En la publicación de las adquisiciones respectivas se deberá mencionar el presente decreto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886, con el fin de responder a la diferentes necesidades de la comunidad.

4. Autorízase los siguientes fondos fijos rendir de **15 U.T.M.** cada uno, para financiar material y equipos que permitan enfrentar la emergencia climática, tales como acciones vinculadas al despeje de calles, cableado eléctrico, anegamientos, desvíos de tránsito, protección de emergencia por anegamientos y gastos contemplados en el Subtítulo 22 del presupuesto municipal, girado a nombre de los cuentadantes que se detallan a continuación, los cuales deberán utilizarse solo en el tiempo por el cual este declarada la emergencia preventiva comunal:

Cuentadantes
Jose Muñoz Daza
Lucia Fuentes Lobos
Juan Canales Briceño
Marisol Varas Cisternas
Matías Maldonado Maldonado
Jaime Mardones Dávila
Francesca Mardones Rojas
Claudia Caro Roa
Maria Infante Torres

4.1. Los cuentadantes deberán rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto.

5. **Autorizase** el pago de las horas extraordinarias al personal que desempeñe labores durante este período, cuyo listado final de personas a las que se les deberá efectuar dicho pago será emitido y certificado por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres, don Enrique Antonio Sanhueza Funes.

001166

DECRETO EXENTO N° 202 / / 2023

6 . El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta presupuestaria según su naturaleza, correspondiente al Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
DIDECO
Departamento de Acción Social
Dirección de Gestión Ambiental
SECPLAN
Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
Cuentadantes
Página Web.